

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



La **Mesa de Contratación**, a la vista del expediente tramitado para la contratación del suministro que más abajo se especifica, somete a la Junta de Gobierno la siguiente

PROPUESTA

RESULTANDO que por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 19 de octubre de 2018 se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas a regir en la contratación, mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**, utilizándose múltiples criterios de adjudicación, del “**SUMINISTRO DE GASÓLEO C PARA CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES**”, por un precio máximo de **942.255,33 € más el 21% de I.V.A.**, que asciende a la cantidad de **197.873,62 €**, lo que hace un **total de 1.140.128,95 €**, siendo dicho importe el límite máximo del gasto que en virtud del presente contrato puede comprometer el órgano de contratación, y conforme a la siguiente previsión estimada de desglose por anualidades:

- Ejercicio 2019 (desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre):
347.765,36 € (287.409,39 € más 60.355,97 € de IVA).
- Ejercicio 2020 (desde el 1 de diciembre de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2020):
380.042,98 € (314.085,11 € más 65.957,87 € de IVA).
- Ejercicio 2021 (desde el 1 de diciembre de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2021):
380.042,98 € (314.085,11 € más 65.957,87 € de IVA).
- Ejercicio 2022 (del 1 al 31 de diciembre de 2021):
32.277,62 € (26.675,72 € más 5.601,90 € de IVA).

RESULTANDO que, conforme a lo establecido en los arts. 135 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se procedió a publicar la correspondiente convocatoria de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea N° 2018/S 204-464366 de fecha 23 de octubre de 2018 y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Murcia con fecha 22 de octubre de 2018.

RESULTANDO que, conforme consta en la certificación emitida al efecto por la Secretaría de la Mesa de Contratación de fecha 22 de noviembre de 2018, a la convocatoria de referencia se han presentado un total de **DOS PLICAS** por las siguientes empresas: N° 1: ESERGUI DISTETER, S.L., N° 2: RECURSOS ENERGÉTICOS DEL SURESTE, S.L., siendo admitida la empresa ESERGUI DISTETER, S.L. al manifestar, mediante declaración responsable, reunir los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación de referencia, y una vez subsanada la documentación presentada en el plazo al efecto concedido para ello, y resultando excluida la empresa RECURSOS ENERGÉTICOS DEL SURESTE, S.L., al manifestar expresamente dicha empresa que “*no posee la certificación de calidad ISO 9001 actualizada y relacionada con las actividades objeto de la prestación del servicio*”, según consta en las correspondientes Actas de la Mesa de Contratación de fechas 27 de noviembre y 4 de diciembre de 2018; dicha exclusión fue notificada a la empresa con fecha 11 de diciembre de 2018.

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



RESULTANDO que con fecha 4 de diciembre de 2018 por la Mesa de Contratación se procedió a la **apertura** de la **proposición económica** (ARCHIVO B), de la empresa ESERGUI DISTETER, S.L., con el siguiente resultado:

La proposición económica: Oferta para el plazo de duración de tres años previsto en los Pliegos, **un porcentaje único de baja del 6,75 %** aplicable al precio indicativo del gasóleo C para España, tasas e impuestos excluidos, que se publica semanalmente en el “European Commission’s Oil Bulletin”.

Los criterios ambientales: No oferta ninguno de ellos.

A continuación se comprueba por la Mesa que la oferta admitida no incurre en valores anormales, y se procede a la valoración global de la oferta, cuya puntuación total asciende a 45 puntos, correspondientes a la puntuación máxima que se otorga a la oferta económica.

En consecuencia la Mesa de Contratación acordó por unanimidad requerir a la empresa **ESERGUI DISTETER, S.L. (CIF.B-95799664)** para que aportase la documentación requerida en la cláusula 12.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

RESULTANDO que, según consta en el **Acta de Calificación** de documentación de fecha 18 de diciembre de 2018, por la empresa propuesta se ha aportado la documentación exigida en la cláusula 12.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, habiendo solicitado la constitución de la **garantía definitiva** requerida en el art. 107.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, por un importe de **47.112,77 €**, **mediante retención en el precio**, de conformidad con lo establecido en la cláusula 13.4 del Pliego de Condiciones por el que se rige el contrato; elevándose en consecuencia por la Mesa de Contratación la correspondiente **propuesta de adjudicación** a favor de dicha empresa.

CONSIDERANDO que, conforme a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sobre *Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales*, la competencia para adoptar el presente acuerdo corresponde la Junta de Gobierno Local.

VISTOS los antecedentes obrantes en el expediente; así como lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en lo que no se oponga a la mencionada Ley; y demás normativa aplicable; se propone la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Ratificar los actos celebrados por la Mesa de Contratación y en su consecuencia **adjudicar** a **ESERGUI DISTETER, S.L. (CIF.B-95799664)** la realización del “**SUMINISTRO DE GASÓLEO C PARA CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES**”, en la cantidad máxima de **942.255,33 € más el 21% de I.V.A.**, que asciende a la cantidad de **197.873,62 €**, lo que hace un **total de 1.140.128,95 €**, siendo dicho importe el límite máximo del gasto que

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



en virtud del presente contrato puede comprometer el órgano de contratación, y conforme a la siguiente previsión estimada de desglose por anualidades:

- Ejercicio 2019 (desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre):
347.765,36 € (287.409,39 € más 60.355,97 € de IVA).
- Ejercicio 2020 (desde el 1 de diciembre de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2020):
380.042,98 € (314.085,11 € más 65.957,87 € de IVA).
- Ejercicio 2021 (desde el 1 de diciembre de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2021):
380.042,98 € (314.085,11 € más 65.957,87 € de IVA).
- Ejercicio 2022 (del 1 al 31 de diciembre de 2021):
32.277,62 € (26.675,72 € más 5.601,90 € de IVA).

Consistiendo la proposición económica en **un porcentaje único de baja del 6,75 %** aplicable al precio indicativo del gasóleo C para España, tasas e impuestos excluidos, que se publica semanalmente en el “European Commission’s Oil Bulletin”, para el plazo de duración de TRES AÑOS previsto en los Pliegos.

De conformidad con lo establecido en el art. 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal, en el que se establece que la imputación presupuestaria de los gastos a cada ejercicio económico se realizará teniendo en cuenta el momento en el que pueda resultar exigible la obligación de que se trate, en el desglose por anualidades precedente la mensualidad correspondiente al mes de diciembre de cada anualidad ha sido aplicada al ejercicio presupuestario siguiente.

El plazo de **duración del contrato** será de **TRES AÑOS** a contar desde el 1 de enero de 2019 o desde la fecha de su formalización si esta fuera posterior; pudiendo ser prorrogado *anualmente* por DOS AÑOS más si se acuerda de forma expresa antes de su finalización, previo informe favorable del Servicio de Deportes.

Conforme a lo establecido en el art. 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **no se aplicará al presente contrato la revisión de precios.**

De conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Admvas. Particulares, en relación con lo señalado en el art. 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el contrato se realizará con arreglo a las siguientes **condiciones especiales de ejecución:**

- Condiciones especiales de ejecución en materia medioambiental:

- a) El papel de oficina que el adjudicatario debe utilizar para el cumplimiento del objeto del contrato, ha de disponer como mínimo del siguiente sello de calidad: Papel no reciclado con sello Cisne Blanco o equivalente.

- Condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad de género:

- a) La empresa adjudicataria deberá considerar el principio de igualdad entre hombres y mujeres en el trato, acceso al empleo, clasificación profesional, promoción,

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



duración y ordenación de la jornada laboral y derechos e conciliación, sin perjuicio de observar la cualificación profesional que sea requerida.

- b) Si el adjudicatario cuenta con más de 250 personas trabajadoras en el total de su plantilla, deberán tener diseñado y aplicar, con respecto al personal que adscriba a la ejecución del contrato, el correspondiente Plan de Igualdad. Para su acreditación deberá aportar una declaración responsable.
- c) Se realizará un uso no sexista del lenguaje en toda la documentación y materiales que requiera la ejecución del contrato.
- d) Cuando el contrato contemple el desarrollo de acciones formativas, el diseño, contenido, difusión y ejecución de las mismas deberá incorporar la perspectiva de género.

- Condiciones especiales de ejecución en materia de inserción laboral e inclusión social:

- a) El adjudicatario deberá contratar, en caso de bajas o sustituciones que precise o se produzcan hasta que dicho personal alcance el 10% de la plantilla adscrita a la ejecución del contrato, a personas con discapacidad igual o superior al 33%, personas desempleadas de larga duración, personas perceptoras de renta básica de inserción y/o procedentes de programas de empleo protegido, mujeres víctimas de violencia de género incorporadas a dispositivos de atención integral y protección, garantizando en todo caso la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres en el acceso al empleo. El adjudicatario deberá ponerse en contacto con el Servicio municipal de Empleo de este Ayuntamiento, bien para su selección por él mismo o bien para que dicho Servicio verifique que las personas propuestas por la empresa se encuentran en alguno de los casos indicados.

El suministro contratado se realizará según las prescripciones establecidas en los Pliegos de Condiciones aprobados al efecto por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 19 de octubre de 2018, de conformidad con la oferta presentada.

El suministro se realizará conforme a las directrices y bajo la supervisión del Servicio Municipal de Deportes.

El presente contrato, dada su naturaleza y características **no tendrá plazo de garantía**, de conformidad con lo dispuesto en el art. 210 de la LCSP; considerándose extinguido por el cumplimiento del plazo inicialmente previsto o las prórrogas acordadas, sin perjuicio de la prerrogativa de la Administración de depurar la responsabilidad del contratista por cualquier eventual incumplimiento detectado con posterioridad.

De conformidad con lo establecido en el art. 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 19 de octubre de 2018 fueron designados **responsables del contrato** la Jefe de Servicio de Deportes D.^a Olga Melgar Requena y al Jefe de la Sección de Instalaciones Deportivas D. Álvaro García Montoro, a quienes corresponderá supervisar su ejecución, así como adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para asegurar su correcta realización.

FIRMADO

El documento ha sido firmado por 3 firmantes, consulte el listado al final del documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 358 600
(C.I.F. P-3003000A)



SEGUNDO.- Autorizar la constitución de la **garantía definitiva** por importe de **47.112,77 €**, **mediante retención en el precio**, de conformidad con lo establecido en la cláusula 13.4 del Pliego de Cláusulas Admvas. Particulares en relación con lo dispuesto en el artículo 108.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Dado que el contrato se iniciará durante el próximo ejercicio presupuestario de 2019 y su carácter plurianual, la autorización y el compromiso del **gasto** se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos, de conformidad con lo establecido en el art. 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, debiendo incluirse los importes para los años 2019, 2020, 2021 y 2022 en los presupuestos que se formen para dichos ejercicios, quedando su autorización y disposición condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para ello.

CUARTO.- Atendiendo a lo establecido en el art. 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el contrato objeto de la presente propuesta se perfeccionará con su formalización, que se efectuará en documento administrativo, una vez **transcurridos QUINCE DÍAS hábiles** desde que se efectúe la notificación de la presente adjudicación a los licitadores y candidatos.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera interpuesto recurso especial en materia de contratación contemplado en el art. 44 de la mencionada ley, se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a **CINCO DÍAS** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento para ello.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

(Documento firmado electrónicamente)

FIRMADO

- 1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EHA, EMILIO HERNANDEZ ALMELA, a 20 de Diciembre de 2018
- 2.- JEFE DE SECCIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ANTONIO FRANCISCO PALLARES BOLUDA, a 20 de Diciembre de 2018
- 3.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 21 de Diciembre de 2018

